



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1889 y 184/1890

27/12/2019

3795 y 3796

**AUTOR/A:** ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

#### RESPUESTA:

Desde el punto de vista turístico, la conectividad aérea con los distintos países emisores es fundamental para mantener la posición de liderazgo que actualmente ostenta España. El Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), en el ámbito de sus competencias, busca permanentemente mejorar la conectividad de España, tanto a nivel nacional como internacional.

Esto se pone de manifiesto a través de las infraestructuras aeroportuarias: 46 aeropuertos y 2 helipuertos españoles de la red de AENA, que contabilizaron en 2018 más de 263,7 millones de pasajeros, con un crecimiento del 5,8% respecto al año anterior. De esa cifra, con datos de AENA, 182,5 millones fueron pasajeros de vuelos internacionales, lo que significa un record histórico, con un aumento del 4,1% frente a 2017.

El mercado aéreo con la Unión Europea es actualmente nuestro mayor mercado, aunque en términos de crecimiento, el internacional extracomunitario, en especial con Asia y Latinoamérica, es el que presenta el mayor potencial de crecimiento.

Así, y a nivel general, las principales acciones se centran en garantizar una dotación de infraestructuras y servicios aeroportuarios y de navegación aérea de calidad y a tarifas competitivas, a través del marco normativo del que disponemos.

Y ya centrándose en el ámbito internacional, a través de una labor continua de identificación de oportunidades y de negociación con otros países para ampliar los marcos jurídicos bilaterales que permiten a las compañías volar internacionalmente.

De este modo, el conjunto de medidas emprendidas o promovidas por este Ministerio han permitido lograr en el último año a batir de nuevo el récord de pasajeros en nuestros aeropuertos con más de 275 millones.



Por otra parte, se señala que el Gobierno ha reunido en varias ocasiones a la Conferencia Sectorial de Turismo (Pleno) y la Comisión Sectorial de Turismo (antigua Mesa de directores). En ellas se han podido abordar y coordinar con las Comunidades Autónomas cuestiones de gran importancia, como las viviendas de uso turístico. En el mes de septiembre de 2018 se reactivó el grupo de trabajo relativo a las viviendas de uso turístico que se creó en el seno de la Conferencia Sectorial. Se invitó a participar a asociaciones, entidades vecinales, Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias. A este grupo de trabajo, también se sumó el entonces Ministerio de Fomento para coordinar las iniciativas con el grupo de trabajo interministerial para el desarrollo de medidas urgentes en materia de alquiler.

Fruto de sus deliberaciones, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. En dicho Real Decreto-ley se modifican, entre otras, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal. La primera para recoger una precisión técnica en la exclusión del ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos de la cesión temporal del uso que comporta la actividad de las denominadas viviendas de uso turístico, suprimiendo la limitación de que estas deban ser necesariamente comercializadas a través de canales de oferta turística y remitiendo específicamente a lo establecido en la normativa sectorial turística que resulte de aplicación; y la segunda que explicita la mayoría cualificada necesaria para que las comunidades de propietarios puedan limitar o condicionar el ejercicio de la actividad (tres quintas partes del total de los propietarios), o establecer cuotas especiales o incremento en la participación de los gastos comunes de la vivienda (hasta un 20%), en el marco de la normativa sectorial que regule el ejercicio de esta actividad y del régimen de usos establecido por los instrumentos de ordenación urbanística y territorial.

El grupo de trabajo surgido de las reuniones de la Conferencia Sectorial de Turismo y de la Comisión Sectorial de Turismo sigue vigente y seguirá trabajando en relación con las viviendas de uso turístico, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los municipios y el sector.

Además, la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, a través de la obligación de presentación del Modelo 179, ha establecido un control fiscal sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.

Asimismo, es importante señalar que las competencias tanto en materia de ordenación turística como de urbanismo, íntimamente relacionadas con el turismo, son de las Comunidades Autónomas, pero el Gobierno, ante sus requerimientos, decidió abordar esta cuestión para garantizar la legalidad, la calidad, la seguridad y la fiscalidad.

Madrid, 07 de febrero de 2020

